

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

NOTA N° 446 / 19.-
LETRA: PRESIDENCIA.-

USHUAIA, 10 SEP 2019

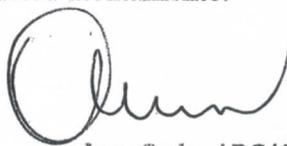
Sr. Asesor Letrado
Poder Legislativo
Dr. Miguel Ángel GARCÍA
SU DESPACHO

Por medio de la presente me dirijo a usted, en mi carácter de Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a fin de remitir adjunto a la presente el Expediente N° 006632-PL-2019, caratulado: "Dictamen Asesoría Letrada – referente al agente Castillo Carlos, Leg. 840 – Sobre liquidación diferencias salariales adeudadas."

En tal sentido y previo a resolver la presentación efectuada el día 07/05/2019 por el agente mencionado, le solicito que, ampliando la opinión vertida el día 15/07/19, verifique y se expida con relación a los siguientes puntos:

- 1).- La legalidad de la Resolución de Presidencia N° 1345/18, toda vez que no se ha indicado en qué consiste la "mala gestación de la misma", máxime teniendo presente que el cargo jerárquico que ostentaba "a cargo" el agente Castillo, conteste lo previsto por Resolución de Presidencia N° 1353/17, no había sido concursado y por lo tanto no gozaría de estabilidad.
- 2).- La temporaneidad del reclamo incoado por el agente, conforme la normativa aplicable en la materia.
- 3).- Si el agente Castillo gozaba o no de tutela sindical y, en su caso, los efectos de la misma.
- 4).- Teniendo presente la respuesta a los puntos anteriores, opine fundadamente si corresponde o no hacer lugar al reclamo en cuestión, y, en su caso, porque períodos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Juan Carlos ARCANDO
gobernador